



Municipalidad de
Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, — 8 AGO 2018

VISTO, el Expediente 4035-22550/2017 Alc. 1, por el cual este Departamento Ejecutivo puso a consideración del Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza referente a convalidar el Anexo II (Acta de inicio – Etapa 2 – Junio 2018); y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 9072/CD/2018, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Por ello;

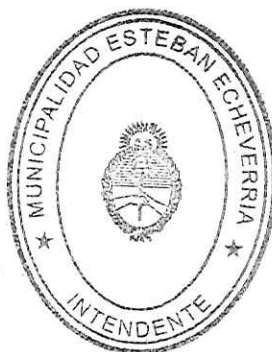
EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 9072/CD/2018 por la cual se Convalida el **Anexo II (Acta de inicio – Etapa 2 – Junio 2018)** celebrado con la Universidad Nacional de La Plata, por el cual se da continuidad al inicio de la segunda etapa del **“Programa de Desarrollo de Acciones para la Reducción del Riesgo de Inundaciones en el Partido de Esteban Echeverría (DAPRRI)”**.

Artículo 2º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente. Cumplido, remítase a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y desarrollo territorial para su conocimiento e intervención. Hecho, archívese.

DESPACHO
SECRETARIA
DE GOB.
E
R
C
A

Téc. Valeria Alejandra BELLIZZI
Secretaria de Gobierno



Dr. Fernando Javier GRAY
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO. **1581**

ESTEBAN ECHEVERRIA, Agosto 02 de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 4035:22550/17 Alc.1; y

CONSIDERANDO:

Que, la **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRIA** a través de la **Subsecretaría de Planificación, Gestión y Desarrollo Territorial** celebró con la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA** el **ANEXO II (ACTA DE INICIO – ETAPA 2 – JUNIO 2018)** mediante el cual se pondrá en marcha la segunda etapa del **“PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE INUNDACIONES EN EL PARTIDO DE ESTEBAN ECHEVERRIA”**, en adelante **DAPRRI**;

Que, dicho **ANEXO II (ACTA DE INICIO – ETAPA 2 – JUNIO 2018)** brindará continuidad al programa mencionado dando inicio a la segunda etapa;

Que, las acciones del programa **DAPRRI** son instrumentadas en etapas de duración anual;

Que, el presupuesto de esta Etapa 2 del programa **DAPRRI** para Esteban Echeverría asciende a la suma de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.480.000)**;

Que, a fojas 4/8 obra agregado copia del **CONVENIO** suscripto entre la Universidad Nacional de La Plata y la Municipalidad de Esteban Echeverría, copia de la Ordenanza 8843/CD/2017 que autorizó a suscribir el Anexo 1 y el Acta de Inicio Etapa 1 y copia de su Decreto promulgatorio registrado bajo el número 848 del año 2017, documentación que sirve de antecedente para la presente convalidación;

Que, en los términos del artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

Que, en la Sesión del día de la fecha, el Honorable Cuerpo, al tratar los presentes actuados, fueron aprobados por el voto unánime de los Concejales presentes en la misma;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídase en todos sus términos el **ANEXO II (ACTA DE INICIO – ETAPA 2 - JUNIO 2018)** celebrado entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA** y la **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRIA** a través de la **Subsecretaría de Planificación, Gestión y Desarrollo Territorial**, por el cual se da continuidad al dar inicio a la segunda etapa del **“PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE INUNDACIONES EN EL PARTIDO DE ESTEBAN ECHEVERRIA” (DAPRRI)**; el cual se encuentra agregado a fojas 2/3 y forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º: Los Convenios, Anexos Protocolos Adicionales y/o actas complementarias que oportunamente se celebren, se remitirán al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su convalidación.-

Artículo 3º: Derógase toda disposición que se oponga a la presente. Elévese al Departamento Ejecutivo para conocimiento y demás efectos. Comuníquese a quien corresponda. Promulgada, publíquese e insértese en el Libro de Actas del Honorable Concejo Deliberante, bajo el número 9072/CD/2018. Dada en la Sala de Sesiones, a los dos días del mes de Agosto de dos mil dieciocho.-

a/b


Dra. Sandra Graciela Estrup
Secretaria
H.C.D. Esteban Echeverría




ANALÍA ELISABET PEREZ
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ESTEBAN ECHEVERRÍA